



MODIFICACION DE CONTRATO

“REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA 1889”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO

22 MAR. 2022

En Providencia, a **22 MAR. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], domiciliada en Pasaje [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la contratista”; se ha convenido lo siguiente; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante **Decreto Alcaldicio EX. N° 1.449 de 8 de octubre de 2021**, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para la **“REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA 1889”**, a doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], adquisición Mercado Publico ID 2490-97-LE21.

SEGUNDO: Mediante **Decreto Alcaldicio EX. N° 54 de 18 de enero de 2022** se modifica el punto N° 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.449 de 8 de octubre de 2021 en el sentido de dejar establecido que a contar del 3 de enero de 2022, la funcionaria encargada de la Inspección Municipal del contrato, en adelante IMC, será doña María Eugenia Orellana Quiroz y en su ausencia el Jefe de Departamento de Construcción o quien le subrogue.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.449 de 8 de octubre de 2021.



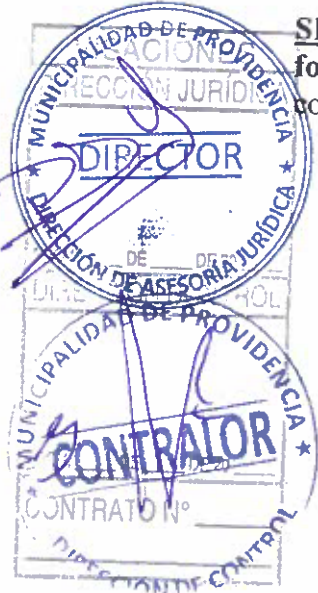
Contrato
N° 49
de 2022



CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la contratista, y el original en poder de la Municipalidad.



Pamela Hormazabal Manzano
C.I.:N° [REDACTED]

Contrato
N° 49
de 2022

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia